

Ley N° 1382

Posadas, 14 de Mayo de 1981.

VISTO: Lo actuado en EXPEDIENTE N° 892-1-80 -REGISTRO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO y el Decreto Nacional N° 877/80. En ejercicio de las Facultades Legislativas concedidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo para que proceda a donar a favor del ESTADO NACIONAL – Dirección Nacional de Educación Artística- y con destino al funcionamiento del “CENTRO POLIVALENTE DE ARTE” de la Ciudad de Oberá en la Provincia de Misiones, el inmueble de propiedad del Gobierno Provincial determinado por DECRETO N° 3.006/80, como:

“SUPERFICIE destinada a “Reserva Fiscal”, LOTE N° 2 de la MANZANA “Z” del Remanente 9R del PLANO N° 14.585 (DGC) de los Lotes 69 y 72 de la Colonia “Picada de Bonpland a Yerbal Viejo”, SECCION III –hoy Ciudad de Oberá- MUNICIPIO Oberá, DEPARTAMENTO Oberá, de esta Provincia de Misiones, todo ello según plano de mensura N° 15.694; compuesto dicho Lote de una SUPERFICIE de 3.984 m2. (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) que afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, cuyo deslinde es el siguiente: Partiendo de su Vértice SUR, en dirección al NOROESTE y lindando con calle Carhé se medirán 36,00 (TREINTA Y SEIS) metros; de donde con ángulo interno de 135 (Ciento treinta y cinco) Grados y lindando con terreno de ochava, se medirán 5,66 metros (CINCO METROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMETROS); de donde con ángulo interno de 135 (Ciento Treinta y cinco) Grados y lindando con la calle Mosconi, se medirán 92,00 (NOVENTA Y DOS), metros de donde con ángulo interno de 135 (Ciento treinta y cinco) Grados y lindando con terreno de ochava, se medirán 5,66 metros (CINCO METROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMETROS); de donde con ángulo interno de 135 (Ciento Treinta y cinco) Grados y lindando con la calle sin nombre de 15,00 (Quince) metros de ancho, se medirán 36,00 (TREINTA Y SEIS) metros; de donde con ángulo interno de 90,00 (Noventa) Grados y lindando con el Lote N° 1 de su misma manzana, se medirán 100,00 (Cien) metros hasta llegar al punto de arranque, donde queda formado un ángulo interno de 90,00 (Noventa) Grados.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Cumplido,
ARCHIVESE.-

JUAN MANUEL BAYON
General de Brigada (R.E.)
Gobernador